



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (oeste) - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
e-mail: info@fspatin.com.ar

RESOLUCION N° 11/15

LICENCIAS 2015

VISTO :

Que la Federación Sanjuanina de Patín debe establecer el monto y lugar de pago del monto correspondiente a Licencias y Seguros Anuales, y;

CONSIDERANDO :

Que se han recepcionado los informes de los costos correspondientes al año 2015;

POR ELLO :

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

R E S U E L V E :

- Primero :** Establecer la suma de \$840 (pesos OCHOCIENTOS CUARENTA) como monto de licencias y seguros anuales, a pagar en cuatro cuotas mensuales, iguales, consecutivas y obligatorias de \$210 (pesos doscientos diez) cada una, con vencimiento los días 9/04; 11/05; 11/06 y 13/07 del corriente año.
- Segundo:** Determinar como único lugar de pago, la Federación Sanjuanina de Patín, en horario de 18.00 a 21.-
- Tercero:** Establecer la obligatoriedad de pago para cada deportista, en las fechas establecidas, del importe correspondiente a la cuota vencida, caso contrario quedará automáticamente inhabilitado para la práctica deportiva, bajo riesgo de pérdida de puntos para su equipo.
- Cuarto:** Se comunicara oportunamente la posibilidad de abonar con tarjetas nacionales de débito y crédito.

San Juan, 13-03-15